

RESOLUCIÓN No 2 5 1 4

“Por la cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA, adoptado por Resolución 990 de 2003 y se adopta dicha modificación”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA -

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 617 de 2000, el Decreto 1537 de 2001, el Decreto Distrital 330 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 617 de 2000, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, **de manuales de funciones y procedimientos**, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal. los manuales de procedimiento son uno de los instrumentos mediante los cuales se cumple el control interno.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, señala que toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que orienten la aplicación del control interno: ... b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, ...l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos;

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que dentro de las políticas de desarrollo administrativo deben ser tenidos en cuenta la racionalización de los procedimientos y la racionalización del trabajo.

Que el artículo 2º del Decreto 1537 de 2001, establece: Manuales de Procedimientos. Las entidades públicas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el DAMA expidió la Resolución No. 990 del 11 de julio de 2003, mediante la cual adoptó en todas sus partes el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad,

7

“Por el cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA adoptado por Resolución 990 de 2003 y se adopta dicha modificación”

documento que desarrolla cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad, el cual hace parte del citado acto administrativo.

Que el mencionado Manual de Procesos y Procedimientos contiene el proceso de contratación que adelanta el DAMA con el propósito de adquirir recursos físicos, tecnológicos, intelectuales, informáticos y humanos que la Entidad requiere para su funcionamiento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y en el Plan de Gestión Ambiental que como Autoridad Ambiental del Distrito Capital le compete.

Que por lo expuesto, este Departamento Técnico, consideró necesario modificar la parte relacionada en el documento *“Manual de Procesos y Procedimientos”* como actividad No. 1 Planear la contratación, Nombre del procedimiento: Definición de la Contratación de la Vigencia, Código SJ-0101, Versión:001, para incluir en dicho Manual el procedimiento de contratación directa (etapa planeación) y contratación directa (etapa contractual) acompañada de los Términos de Referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, adoptado mediante resolución 990 de 2003, en la parte relacionada con: actividad No. 1 Planear la contratación, Nombre del procedimiento: Definición de la Contratación de la Vigencia, Código SJ-0101, Versión:001, en el sentido de incluir el procedimiento de contratación directa (etapa planeación) Código 126-PR-SAF-6000 y contratación directa (etapa contractual) Código 126-PR-SAF-6000 y los respectivos Términos de Referencias Código 126-FT-SAF-6033.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás continúa vigente el Manual de Procesos y Procedimientos, adoptado por Resolución 990 del 2003.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los, 31 OCT 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
Directora